



MEMORIA DESCRIPTIVA





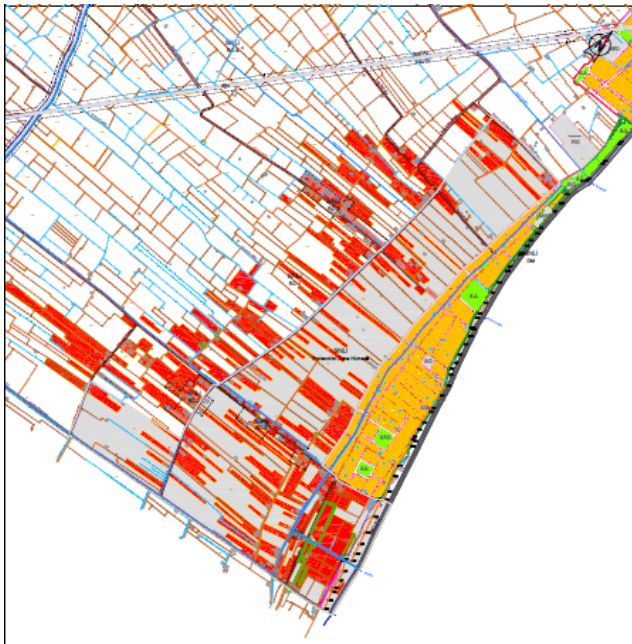
ÍNDICE GENERAL

- 1 INTRODUCCIÓN _____
- 2 NORMATIVA APLICABLE _____
- 3 MARCO GEOGRÁFICO _____
- 4 PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y ESTUDIO ECONÓMICO _____
- 5 ORDENANZAS DE APLICACIÓN _____
- 6 PROPUESTA DE CONVENIO _____



1 INTRODUCCIÓN

1.- El vigente Plan General de Ordenación Urbana, en el municipio de Burriana, fue aprobado definitivamente por Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes el 21 de abril de 1995. La Homologación Global de dicho Plan General fue aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 12 de diciembre de 2003.



Los suelos objeto de este expediente de minimización de impactos se encuentran clasificados, en el Plan General vigente, como suelo no urbanizable, parte en la categoría de suelo protegido, por tratarse de una zona húmeda incluida en el Catálogo de Zonas Húmedas, y parte en suelo no urbanizable común. A su vez, dentro del suelo no urbanizable común, se establecían dos subcategorías, el de régimen común 1, y el de régimen común 2. Las diferencias fundamentales entre ambos vienen recogidas en los siguientes artículos de las ordenanzas:

Art.4.14.- Suelo no urbanizable de régimen común de normativa general (RC.1).

1. *Uso dominante: Agrícola (Nag).*

2. *Usos prohibidos:*

- *Residencial (R); salvo las edificaciones tradicionales existentes (Run) con anterioridad al Plan General y las que se establezcan al amparo de lo previsto en el artículo 4.5 de estas Normas.*

- *Terciario (Ter): excepto Tco.1a en edificios tradicionales ya existentes antes de la aprobación definitiva del presente Plan, y excepto tiendas de artesanía o de productos agrícolas de la comarca que puedan implantarse en construcciones de nueva planta..*

- *Industrial (Ind), salvo lo previsto en el art. 4.7.8 de estas Normas.*

- *Almacén (Alm), excepto Alm.1a, pero con una superficie máxima de 30 m2 que se permitirá cuando esté vinculado a usos agrarios, de acuerdo con lo previsto en el art. 4.7.1. de estas Normas Urbanísticas.*

- *Extractivos (Nex).*

3. *En RC.1 se permiten usos dotacionales de los siguientes tipos: Das, Ded, Dsa, Dsc y Dsr en los términos establecidos con anterioridad en el art. 4.7.6.. Así como Din.6 (Estaciones de servicio) con las condiciones señaladas en el apartado 9 del artículo 4.7 anterior.*





Art.4.15.- Suelo No Urbanizable de régimen común en núcleo rural (RC.2).

1. *Uso dominante: Agrícola (Nag) y residencial unifamiliar (Run).*
2. *Usos prohibidos: el régimen de usos prohibidos será idéntico al de la zona RC.1.*
3. *En la zona RC.2 se permiten usos dotacionales de los siguientes tipos: Das, Ded, Dsa, Dsc y Dsr, que podrán ubicarse exclusivamente en edificios existentes.*
4. *Para cada uno de estos núcleos rurales independientes deberá redactarse un proyecto de Urbanización adecuado a las características de núcleo rural disperso, a fin de mejorar la infraestructura viaria existente y resolver adecuadamente el saneamiento.*
5. *No se permitirá la construcción de nuevas viviendas pero podrán mantenerse, reformarse y rehabilitarse las existentes, salvo si resultan afectadas por servidumbres de carreteras o de otras normativas sectoriales, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable. No se permitirá incrementar el volumen existente ni la ocupación en planta de la edificación cerrada, debiendo los proyectos de reforma o rehabilitación respetar o restituir el carácter y estilo de la construcción tradicional.*

Como puede comprobarse en este último tipo de suelo se reconocía la existencia de núcleos de viviendas.

En el área que podemos denominar Marjalería existen 417 edificaciones localizadas, de las que 387 constituyen viviendas, que están situadas en la zona que se extiende entre el camino Ballester y el de la Ratilla , de norte a sur, y los viales Serratella y Aiguablava de este a oeste. El Ayuntamiento, tiene especial interés, cumpliendo la legislación vigente, de redactar un estudio de minimización del impacto territorial generado por dichas viviendas, muchas de ellas construidas en un momento histórico de menor sensibilidad medioambiental, donde las edificaciones irregulares anexas a pequeñas explotaciones agrícolas eran habituales en esos espacios naturales. A los núcleos existentes, dispuestos en general alrededor de caminos consolidados deberá dotárseles de los servicios necesarios para la minimización de su impacto territorial. Incluso el Ayuntamiento ha llevado a cabo intervenciones en materia de legalidad urbanística, remitiendo a la fiscalía expedientes por edificaciones ilegales. Esta actuación está apoyada por la población en general y principalmente por los afectados, apoyando éstos la negativa del Ayuntamiento a que se construyan nuevas edificaciones.





2 **NORMATIVA APLICABLE**

La Disposición Transitoria Cuarta de la LSNU elabora, en primer lugar, el concepto de núcleos de viviendas, en suelo no urbanizable, que deben minimizar su impacto ambiental, entendiéndose por tales aquéllos formados por un conjunto de más de diez viviendas existentes dentro de un círculo de cien metros de radio. Se trata de viviendas, por otro lado, implantadas sin las autorizaciones preceptivas pues a ello hace alusión la Ley al emplear la perífrasis *“cuya implantación se haya efectuado al margen de los procesos formalizados de urbanización y edificación”*.

Establecido el concepto, la Disposición que se comenta ordena que se proceda a la identificación de los ámbitos –en los que concurren los requisitos objetivos que se han mencionado: i) número de viviendas en un ámbito determinable; y ii) implantación irregular de aquéllas, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley citada-, lo que resulta preceptivo cuando, como en este caso sucede, se procede a la revisión del Plan General (el núm. 6 de la DT 4ª que se comenta emplea la expresión imperativa *“deberá”*) que, igualmente, deberá prever *“las medidas que faciliten llevarla a cabo”*, ya sea manteniendo la clasificación de los terrenos como suelo no urbanizable o atribuyéndoles la de suelo urbanizable de acuerdo con la legislación urbanística.

Sin perjuicio de las operaciones materiales de necesaria ejecución con ocasión de la redacción de los documentos objeto del contrato, que pasan necesariamente por la verificación de los requisitos objetivos que se han mencionado (núcleos de viviendas erigidas con anterioridad a la entrada en vigor de la LSNU, con el número de ellas y en el ámbito determinado por la DT que se comenta y verificación, con examen de los antecedentes de que disponga el Ayuntamiento adjudicador del contrato, de la edificación clandestina de aquéllas), interesa ahora reparar en una consideración teórica.

Dicha consideración se refiere a si las previsiones de la DT 4ª de la LSNU son aplicables a las dos categorías (común o protegido) en que legalmente (art. 3 de la LSNU) se divide el suelo no urbanizable. Pues bien, de la letra de la DT 4ª resulta que en ella se habla siempre (en su apartado 1 y en el 4) de *“suelo no urbanizable”*, sin alusión a alguna de las dos categorías citadas y, por tanto, sin exclusión apriorística de cualquiera de ellas del régimen que tal DT 4ª regula. Dicho de otro modo, una interpretación literal del precepto (conforme al art. 3.1 del Código Civil), permite concluir que la DT 4ª es aplicable a las dos categorías de suelo urbanizable. A la misma conclusión se llega si se hace una interpretación sistemática, dentro del entero contexto de la norma y conforme a su espíritu y finalidad (también amparada por el art. 3.1 del Código Civil). En efecto, la finalidad de la DT 4ª, como resulta de la misma, es minimizar el impacto territorial de las edificaciones existentes, lo que si está justificado en suelo no urbanizable común más lo está en el protegido que, conforme a la LSNU (art. 4), debe preservar los valores previamente identificados por el planeamiento o por determinaciones supramunicipales (singularmente el





Catálogo de Zonas Húmedas) o los identificados por el propio planeamiento municipal. A lo que se ha de añadir que el art. 2 de la LSNU, aplicable a ambas categorías de suelo no urbanizable, establece una serie de objetivos a perseguir con la atribución a los terrenos de tal clasificación que son perfectamente concurrentes con los que pretende la aplicación de la DT 4ª, a saber:

- Proteger los valores ambientales o culturales, pues los núcleos de vivienda objeto de la DT 4ª representan en Burriana (y en todos los municipios próximos o colindantes con marjales) un modo tradicional de asentamiento de la población vinculada históricamente a la explotación agraria de la marjal como sede de cultivos tradicionales (el arroz) que si ahora están erradicados no dejan de ser expresión de la historia agraria y económica de la ciudad.
- Minorar los efectos derivados de la presencia de riesgos naturales o inducidos, objetivo también reconocible en el expediente de la DT 4ª de la LSNU que, en el contexto de una zona de marjal, debe perseguir acotar el riesgo recíproco de inundación y contaminación, pues expresamente la DT 4ª citada (apartados 2.c) y d) obliga a implantar las dotaciones públicas (infraestructuras, en la expresión del apartado d) necesarias para el bienestar de la población y la protección de la calidad del medio ambiente.
- Mantener las actividades y usos propios del medio rural, medida coincidente con la de la DT 4ª que permite el mantenimiento de las viviendas existentes e incluso, justificadamente, la ampliación necesaria del ámbito para ultimar la trama del borde (apartado 2.c).

En relación con esta consideración: Interpretada la DT 4ª de acuerdo con su tenor literal y con su espíritu y finalidad, en el contexto entero de la LSNU (art. 3.1 del Código Civil), las previsiones de aquella son aplicables tanto al suelo no urbanizable común como al protegido.

Consecuentemente, de conformidad con dicha DT 4ª, el expediente comprenderá:

a) Memoria descriptiva de la situación actual y justificativa de la propuesta, en la que se describirán las circunstancias de implantación de cada núcleo de viviendas, se identificarán las parcelas catastrales que lo integran, se relacionarán las construcciones y usos existentes y las características de los servicios de que estén dotadas. Se añadirá un anexo con la relación de los propietarios afectados.

b) Planos de estado actual de parcelación, grado de urbanización, grado de edificación, relación con los núcleos urbanos, actividades calificadas y con la red primaria de infraestructuras y servicios existentes.

c) Plano de ordenación que efectúe una delimitación del perímetro del núcleo de viviendas consolidado, incluyendo los terrenos inedificables estrictamente necesarios para ultimar la trama del borde y los precisos para implantar las dotaciones públicas que se consideren adecuadas para el bienestar de la población y la protección de la calidad del medio ambiente.

d) Estudio económico de la inversión, propuesta de infraestructuras, otros costos de regularización previstos y plazo de ejecución de las obras.



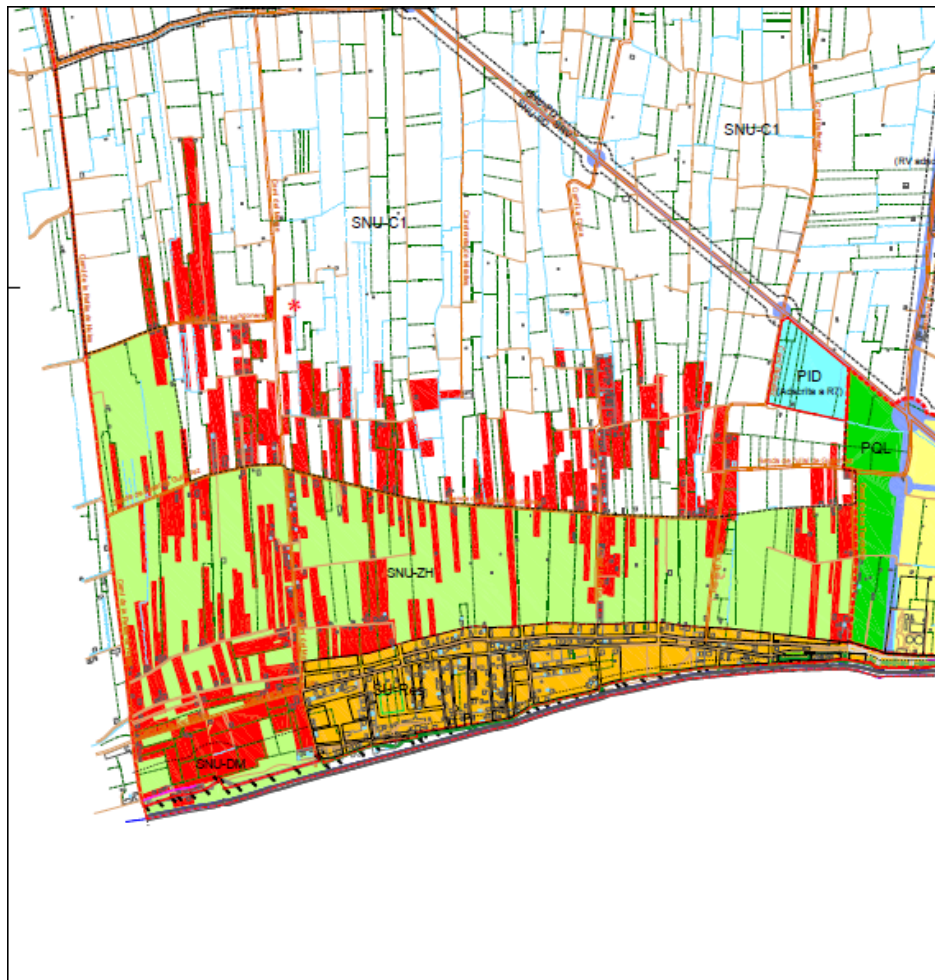


e) En su caso, convenio urbanístico que regule las relaciones entre los propietarios y la administración actuante.



3 MARCO GEOGRÁFICO (INFORMACIÓN TOMADA DEL DOCUMENTO CONSULTIVO PARA LA EAE DEL PLAN ESPECIAL DEL MARJAL NULES-BURRIANA, REDACTADO POR LA CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORI I MEDI AMBIENT)

El marjal costero de *Nules - Burriana* se localiza geográficamente en la comarca de 'La Plana Baixa', en la provincia de Castellón, en la llanura aluvial que se extiende al este de la *Sierra de Espadán*, a caballo entre los términos municipales de los que recibe el nombre. La importancia territorial de este nodo se remonta a varios siglos atrás, por su carácter de encrucijada que permite conectar con la Plana de Castellón, las sierras del interior, la costa sur de la provincia y el mar, circunstancia que todavía hoy es patente.



Su entorno más próximo se caracteriza por la presencia de una red hidrográfica perpendicular a la línea de costa, con numerosas ramblas y ríos, entre los que destacan el *Mijares* y el *Seco* al norte y el *Belcaire* al sur, así como otras zonas húmedas costeras, tales como la *Desembocadura del Mijares* y el *Clot de la Mare de Déu*, al norte, y la *Marjal i Estany d'Almenara*, al sur.

En lo que respecta a Burriana, limita al norte con el núcleo de población formado por el *Grao*, los *Poblados Marítimos* y el *Puerto de Burriana*, y al sur con





el límite del término municipal. Al este con los mismos Poblados marítimos y con el mar Mediterráneo, y al oeste con suelo no urbanizable común.

El marjal.

Se trata de un ecosistema formado por una antigua albufera, separada del mar por un cordón litoral o restinga, que con el tiempo se ha ido rellenando, tanto por aportes fluviales como por la propia acción del ser humano, constituyendo un ambiente más o menos encharcado con un nivel freático próximo a la superficie y que en condiciones naturales se caracteriza por unos procesos geomorfológicos, hidrológicos, edafológicos y ecológicos específicos.

En parte está catalogado como zona húmeda, figura de protección incluida en la legislación de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana que reconoce la importancia de este lugar como transición entre un sistema acuático y otro terrestre, donde la capa freática está habitualmente muy cerca de la superficie, pudiendo hablarse del marjal como una zona húmeda latente o 'criptohumedal', aunque en gran parte de sus superficie haya perdido este carácter.

Por otra parte, en el marjal, altamente transformado, las estructuras agrarias han tenido que adecuarse a las condiciones marjaleras del terreno y para ello el sistema de apropiación del espacio geográfico es de una altísima singularidad por su parcelario y por los canales de desagüe, principalmente.

Se reconoce también en este espacio la multifuncionalidad de la zona húmeda, rompiendo con una visión tradicional más reduccionista centrada únicamente en los valores de flora y, especialmente, de la avifauna, como ecosistema integral en el que los valores y funciones resultantes, sociales y ambientales, son fruto de unos procesos generados por la interconexión de todos y cada uno de los elementos que componen el sistema del humedal, superando el conjunto a la mera suma de las partes.

Al igual que ocurre con el resto de humedales de la Comunitat Valenciana, el marjal de Burriana no funciona en régimen natural. Deseccaciones, aterramientos, regulaciones u ocupaciones por diversos usos han ido alterando la fisonomía original de estos espacios hasta nuestros días.

Contrariamente a lo que pudiera parecer, no siempre tales alteraciones deben considerarse como negativas pues a menudo son las que han permitido la pervivencia de los humedales, aportando nuevos valores tales como los paisajísticos, patrimoniales o culturales, entre otros. Aquí hay que incorporar, sin duda, las alteraciones derivadas de la actividad agrícola.

Ahora bien, bajo la capa de las transformaciones subyacen determinados aspectos (hídricos, morfológicos o de suelos, por ejemplo) que permanecen lo suficientemente inalterados como para evidenciar la existencia de la zona húmeda.





Por ello, y a modo de resumen, se puede definir el marjal en la actualidad como un sistema agroambiental caracterizado por la predominancia del cultivo de cítricos en una zona de nivel freático próximo a la superficie, y en cuya morfología como paisaje agrario se puede identificar la presencia de una red de avenamiento o drenaje jerarquizada, similar a una parrilla, y en la que destaca un sistema parcelario de forma predominantemente rectangular.

La vegetación.

Los sistemas de vegetación propios del marjal han sido transformados y sustituidos mayoritariamente por cítricos, pudiendo encontrar también algún carrizal relicto. La modificación del antiguo sistema natural en el actual sistema marjalero, con clara vocación agraria, se llevó a cabo alternando canales deprimidos donde aflora el agua del nivel freático (muy superficial en toda la zona), conocidos como '*sequiols*', con superficies alargadas de cultivo o '*feixes*'.

El cultivo de arroz y trigo que se daba hasta mediados del siglo XX fue sustituido por el cultivo de cítricos y, en menor medida, por frutales de regadío como el melocotonero, el peral, el manzano o el ciruelo, en un sistema agrario caracterizado por la presencia de numerosos propietarios con pequeñas extensiones y un bajo rendimiento económico. La densidad parcelaria es mayor en aquellos terrenos que han ocupado el lugar del marjal.

Las edificaciones.

Dadas las características del marjal, no existe una tradición edificatoria asociada a esta parte del territorio. Son muy escasas las referencias históricas sobre asentamientos, quedando además todas ellas fuera del ámbito estricto de lo que hoy se considera como zona húmeda, siendo sus principales exponentes las de las culturas romana y musulmana.

Al contrario de lo que ocurre con otros ámbitos agrarios de la Comunitat Valenciana, donde aparecen construcciones de reconocido valor patrimonial y arquitectónico como es el caso de las alquerías, *massos*, barracas, etc., el marjal de Nules-Burriana no presenta tipologías propias o representativas del carácter del lugar, siendo las existentes de época bastante reciente.

En este sentido, se puede expresar como idea general que las construcciones son una evolución de pequeñas infraestructuras edificatorias ligadas a la explotación agraria del sistema marjalero, pensadas inicialmente como espacios para la guarda de material agrícola que se han ampliado para el uso y disfrute de sus propietarios, en ocasiones como lugares de fin de semana. La autoconstrucción y la ausencia de parámetros concretos de diseño son, por tanto, la tónica habitual, pudiéndose encontrar soluciones constructivas de todo tipo, así como materiales de muy diversa índole.





Desde el último cuarto del siglo XX hasta nuestros días las edificaciones han ganado en superficie y en equipamientos, transformándose en numerosas ocasiones en viviendas de segunda residencia, o incluso de primera, si bien es frecuente que no gocen de todos los servicios urbanísticos esenciales dada la condición de suelo no urbanizable donde se asientan. Esto genera, además de los conflictos meramente urbanísticos, problemas en las condiciones ambientales del lugar como consecuencia, principalmente, de los residuos que se generan.

Estas construcciones suelen ubicarse próximas a los caminos de acceso a las parcelas, si bien es cada vez más frecuente encontrar casos donde se altera la disposición de la edificación dentro de aquellas, lo que distorsiona todavía más el carácter del territorio. A esto último también contribuye la aparición de numerosos elementos adicionales, vinculados a las construcciones, tales como paellers, garajes, piscinas, etc., que poco a poco van sustituyendo la superficie de la parcela destinada de forma efectiva a la producción agrícola.

Las infraestructuras.

Se distinguen claramente tres tipos de infraestructuras principales; de comunicación viaria, hidráulicas y de transporte de energía eléctrica y comunicaciones.

Las dos primeras son claramente las dominantes del espacio percibido, debido a su ocupación física del territorio y a su número. De hecho, son las que imprimen el carácter al marjal por ser la base de la trama parcelaria tan particular.

Respecto de las vías de comunicación, con carácter general se trata de una red de caminos agropecuarios que, si bien presentan una distribución jerarquizada, permiten una lectura bastante homogénea del lugar.

Las infraestructuras hidráulicas están dominadas hoy en día por la red de acequias y '*sequiols*', también organizada de forma jerárquica, que permite incluso, atendiendo a las características de las mismas tales como anchura, presencia de agua y vegetación, distinguir diferentes ámbitos en el propio marjal de forma que pudieran ser la base para la diferenciación de usos. Basan su razón de ser en la propia actividad agrícola, siendo su principal atractivo el tratamiento que se da a su sección, donde predomina la excavación natural del terreno frente a las canalizaciones de obra. Aunque también se pueden encontrar mecanismos para la regulación de los niveles de agua, principalmente compuertas, las infraestructuras hidráulicas de mayor interés patrimonial como pudieran ser las norias han desaparecido en la actualidad.

En cuanto a las infraestructuras de transporte de energía eléctrica y comunicaciones, existe una tupida red aérea de tendido eléctrico en baja tensión así como, también en aéreo, tendidos telefónicos.





4 PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y ESTUDIO ECONÓMICO

Dada la situación dispersa de los diferentes núcleos de viviendas, resulta complicado generar un único proyecto que resuelva todas las infraestructuras necesarias para minimizar el impacto territorial de las construcciones. La situación de cada una de las infraestructuras sería:

- El servicio de abastecimiento de energía eléctrica se encuentra, en aéreo, disponible en la mayor parte de las parcelas. Las edificaciones que no tienen este servicio se abastecen de manera autónoma mediante grupos electrógenos u otros medios tales como placas solares, aerogeneradores, etc. A los efectos de no incrementar el impacto sobre el territorio, dadas las características de los terrenos, no se prevén obras de enterramiento de las líneas.
- Lo mismo ocurre con el servicio de telefonía fija.
- La accesibilidad, aunque limitada, no requiere de nuevos viales de acceso. En el Plano IU-1 se señalan los viales pavimentados y aquellos que si bien permiten el acceso rodado no lo están. A los efectos de no incrementar el impacto sobre el territorio no se propone su pavimentación.
- El servicio de agua se tiene garantizado por diversos medios, aunque resulta dudosa su potabilidad. No se propone la instalación de una red pública de agua potable en base a las características del terreno.
- Existe también servicio de recogida de residuos sólidos, si bien se propone un incremento del número de contenedores, de manera que, mediante viales pavimentados, la distancia máxima de cualquier usuario a un contenedor no exceda de 100m. lineales. Por razones de accesibilidad no se ubican contenedores en viales no pavimentados. Otro límite es el de un contenedor por cada 200 habitantes, pero dadas las características de la implantación de la edificación resulta más restrictiva la primera condición. Los contenedores deberán tener una capacidad de 1.000 litros.

El servicio de recogida de aguas residuales y su depuración es el que requiere de una atención especial. En la actualidad no se encuentra regulado, siendo el mayor impacto territorial y ambiental que estos núcleos producen. Su resolución de forma común resulta muy complicada, ya que, tal y como se puede deducir de los planos, los núcleos son discontinuos, y la ejecución de colectores y otras obras subterráneas complicada. Por lo tanto, se propone la instalación de tanques estanco de aguas residuales para su acumulación y posterior gestión. Salvo justificación, el depósito a instalar será de 9.000 litros, de manera que se optimice la recogida del residuo. Esta solución es la más adecuada para lugares donde las características del terreno no permiten el vertido. Su instalación podrá ser individual o mancomunada en caso de acuerdo entre vecinos. A efectos meramente informativos se acompaña información de la empresa Salher.



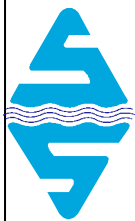


El coste de la inversión, incluidos los de regularización previstos, ascendería a:

- Deposito estanco para acumulación de aguas residuales con una capacidad de 9.000 litros:	4.300,00 €.
- Gastos de instalación (30 % sobre anterior):	1.290,00 €.
- Gastos de regularización (20 % sobre suma anterior):	1.180,00 €.

El plazo para la ejecución de la instalación se establece en DOS años a partir de la aprobación del presente documento, o en el que se establezca en el Convenio con los propietarios.





Salher®

Depuración de Aguas Residuales Urbanas
Fabricación y Diseño de Depuradoras y Accesorios
Separadores de Hidrocarburos Certificados
Fabricación Depósitos en PRFV
Decantadores y Espesadores en PRFV

www.salher.com

DEPÓSITO ESTANCO PARA ACUMULACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

REF: CHC-E 9.000

IMPORTE..... 4.275,75 €

ISO 9001

BUREAU VERITAS
Certification

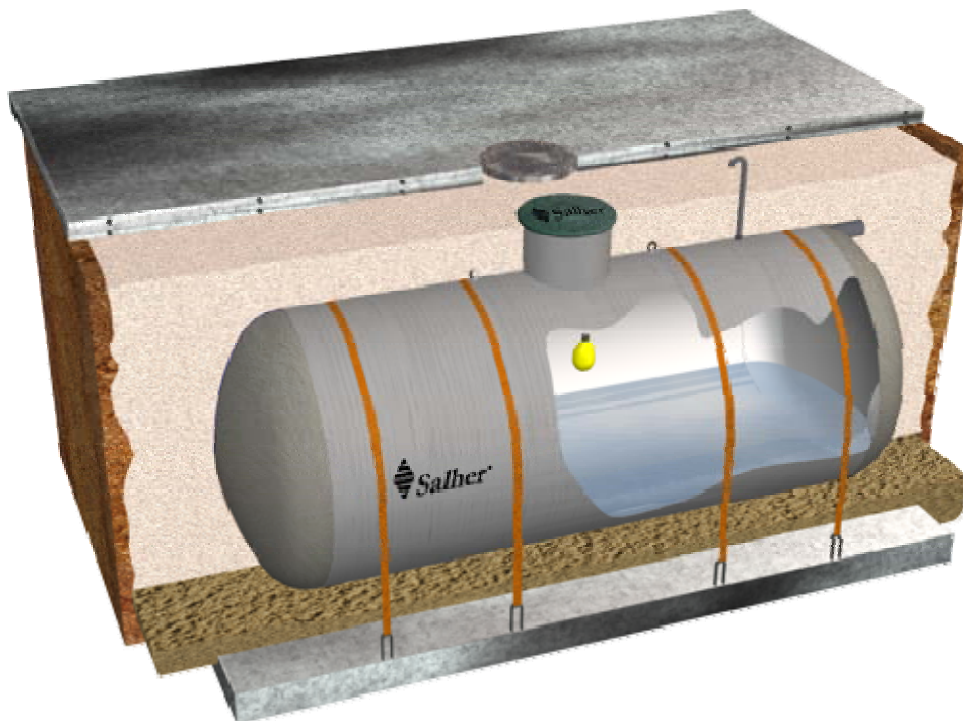


Función:

- Acumulación de aguas residuales en lugares donde no está permitido realizar vertido.

Características:

- Construido en PRFV (Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio) fabricado con resinas ortoftálicas, especial para acumulación de aguas residuales.
- Extracción de aguas residuales a través de boca de registro superior con tapa de PRFV.
- Tubuladuras de entrada y salida en PVC. Toma en boca de registro para instalación de tubo de ventilación.
- Boca de registro superior de $\varnothing = 500$ mm.
- Instrucciones de instalación y mantenimiento.
- Asesoramiento técnico telefónico.
- Garantía: 2 años para la carcasa



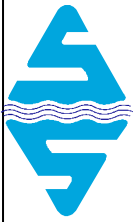
OBSERVACIONES

Debido al continuo desarrollo de nuestros productos, Salher Ibérica, S.L. se reserva el derecho de modificar los datos que aparecen en esta hoja informativa sin previo aviso.

Plazos de entrega expresados en días laborables y a partir de la conformidad por nuestra parte del pedido.

Las condiciones generales de venta de Salher, están a disposición de nuestros clientes, en caso de duda.



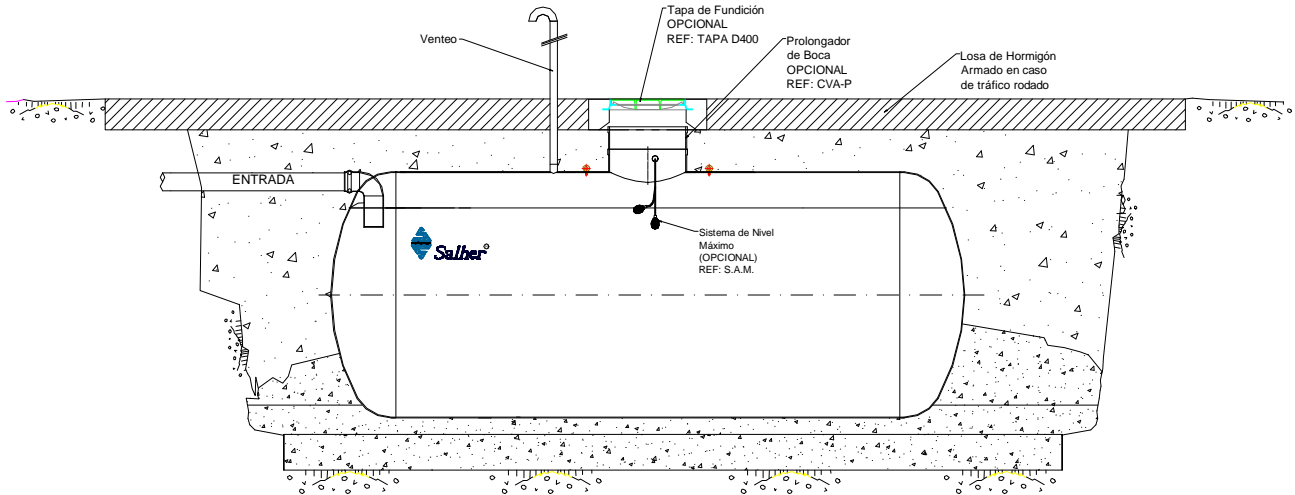


Salher®

www.salher.com

Depuración de Aguas Residuales Urbanas
Fabricación y Diseño de Depuradoras y Accesorios
Separadores de Hidrocarburos Certificados
Fabricación Depósitos en PRFV
Decantadores y Espesadores en PRFV

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



CAPACIDAD [L]	Ø [mm]	LONGITUD [mm]	Ø TUBERÍA [mm]	CE [mm]
9.000	1.700	4.300	125	1.575

OPCIONALES (VER ACCESORIOS):

- **Referencia: S.A.M.:** Sistema de ALARMA consistente en sonda de nivel máximo y cuadro eléctrico con alarma acústica y visual.
- **Referencia: TAPA-D40.** Tapa de fundición con cerco para paso de vehículos pesados.
- **Referencia: CVA-P:** Prolongador de boca de registro para enterramientos a profundidades mayores.

OBSERVACIONES

Debido al continuo desarrollo de nuestros productos, Salher Ibérica, S.L. se reserva el derecho de modificar los datos que aparecen en esta hoja informativa sin previo aviso.

Plazos de entrega expresados en días laborables y a partir de la conformidad por nuestra parte del pedido.

Las condiciones generales de venta de Salher, están a disposición de nuestros clientes, en caso de duda.



www.salher.com

SISTEMA DE ALARMA DE NIVEL MÁXIMO PARA TANQUES ESTANCOS CON SONDA INALAMBRICA

REF. S.A.M - WIRELESS

IMPORTE..... 555,00 €

Función:

- Detección de nivel máximo de nivel de líquidos
- Fácil de instalar en tanques enterrados ya existentes.

Características:

- Compuesto por cuadro eléctrico con alimentación a 230V 50 Hz para montar en pared con kit de montaje incluido en suministro.
- Sonda capacitiva de nivel con 3 m de cable, conectada a transmisor inalámbrico.
- Las baterías modelo CR123A del transmisor están incluidas y tienen una duración media de 10 años en condiciones normales de funcionamiento (envío de señales cada 30 segundos)
- Transmisor inalámbrico con un rango de alcance entre 150 a 650 metros.



OBSERVACIONES

Debido al continuo desarrollo de nuestros productos, Salher Ibérica, S.L. se reserva el derecho de modificar los datos que aparecen en esta hoja informativa sin previo aviso.

Plazos de entrega expresados en días laborables y a partir de la conformidad por nuestra parte del pedido.

Las condiciones generales de venta de Salher, están a disposición de nuestros clientes, en caso de duda.





5 ORDENANZAS DE APLICACIÓN

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LOS ÁMBITOS DE MINIMIZACIÓN DE IMPACTO TERRITORIAL.

Art. 1.- Obras de infraestructuras de servicios en los ámbitos de minimización de impacto territorial.

En los ámbitos de suelo no urbanizable, tanto común como protegido, identificados y delimitados en el presente Estudio para la minimización de su impacto territorial, se deberán ejecutar las obras necesarias para implantar las infraestructuras establecidas en el mismo.

Las obras a que se refiere este artículo serán ejecutadas por el Ayuntamiento de Burriana o, en virtud de acuerdo expreso que lo determine, por los propietarios de los terrenos, en el plazo de dos años a partir de la aprobación del Estudio, o en el que se establezca en el Convenio que, en su caso, se firme con cada propietario.

Art. 2.- Obras privadas en los ámbitos de minimización de impacto territorial.-

2.1.- En los ámbitos de suelo no urbanizable, tanto común como protegido, identificados y delimitados en el presente Plan para la minimización de su impacto territorial, se podrán ejecutar, a instancia de los interesados, las siguientes obras en las viviendas existentes en tales ámbitos:

2.1.1.- Las de reforma, reparación, conservación o restauración de la edificación existente, sin ampliación de la misma, quedando expresamente prohibidas las obras de reedificación, a cuyos efectos se entiende:

a.- Por obras de reforma, las que tienen por objeto la mejora, modernización, adaptación o refuerzo del inmueble.

b.- Por obras de reparación, las necesarias para enmendar el menoscabo sufrido por el inmueble por causas fortuitas o accidentales, incluso las que afecten a la estructura resistente.

c.- Por obras de conservación, las necesarias para la enmienda del menoscabo sufrido por el inmueble como consecuencia del uso natural del mismo en el tiempo. Y

d.- Por obras de restauración, las que tienen por objeto reparar la construcción conservando su estética, respetando su valor histórico o ambiental y manteniendo su funcionalidad.

e.- Por obras de reedificación, aquella que, por su alcance, no sería exigible de la propiedad en cumplimiento de su deber normal de conservación, es decir:





- Obras cuyo coste sea superior al 50% del valor actual del edificio.
- Obras que no puedan realizarse por medios técnicos normales tal como los definen estas Normas a efectos de la declaración de ruina física (modificación de elementos estructurales en extensión superior a un tercio de los mismos).

2.1.2.- Las de ampliación de la edificación, que no podrá exceder de un 20 por 100 de la que tenga, acreditadamente, en el momento de entrada en vigor del Plan General.

Las obras de ampliación que se ejecuten se integrarán en el ambiente tradicional del ámbito correspondiente y se adoptarán soluciones acordes con el carácter rústico del ambiente.

2.2.- En los ámbitos a que se refiere el presente artículo queda prohibida la realización de:

- a) Cualquier tipo de obras, excepto las de conservación tal como se han definido en el apartado anterior de este artículo, en edificaciones que, a la entrada en vigor del presente Estudio, no tengan uso residencial.
- b) Obras de nueva edificación en los terrenos no construidos situados dentro del correspondiente ámbito delimitado por este Estudio.





6 PROPUESTA DE CONVENIO

MODELO DE CONVENIO URBANISTICO PARA LA REGULACION DE LAS RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA Y LOS PROPIETARIOS DE TERRENOS INCLUIDOS EN NUCLEOS DE VIVIENDAS CONSOLIDADAS EN SUELO NO URBANIZABLE QUE DEBEN MINIMIZAR SU IMPACTO TERRITORIAL.

I.- INTRODUCCION.-

La regulación de los procesos de minimización del impacto territorial generado por viviendas en suelo no urbanizable, cuya implantación se hubiese efectuado al margen de los procesos formalizados de urbanización y edificación, se contiene en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 10/2004, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, sobre suelo no urbanizable.

Entre los documentos que deben contener los expedientes que, a los efectos de tal minimización se tramiten, figura el *"convenio urbanístico que regule las relaciones entre los propietarios y la administración actuante"* (apartado 2.e) de la Disposición Transitoria citada.

El precepto citado, reclama la exigencia de tal convenio, *"[E]n su caso"*, es decir, con carácter potestativo.

Sin embargo, en el Pliego de Prescripciones técnicas aprobado por el Ayuntamiento de Burriana para regir en la licitación del contrato del servicio de elaboración de los documentos de evaluación ambiental estratégica del Plan General, se estableció (cláusula 7ª, apartado 14), como susceptible de ser valorada la oferta de redacción de los documentos complementarios recogidos en la Disposición Transitoria Cuarta a que se ha hecho repetida referencia y, cuando en tal apartado del Pliego, se indican los documentos que *"como mínimo"* deben ser objeto de redacción, se incluye también el *"borrador de convenio de la letra e) del citado artículo"*, de modo que, en virtud del contrato, la redacción del borrador del convenio resulta preceptiva.

En cumplimiento de ello se redacta el presente.

Para ello se ha tenido en cuenta que el convenio que regula la citada Disposición Transitoria Cuarta es *"urbanístico"*, lo que debe entenderse como remisión a la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana, de modo que el contenido que debe tener el mismo será el exigido para tal tipo de convenios





por la última norma citada con las adaptaciones necesarias para la singular finalidad que tienen las previsiones de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley del Suelo No Urbanizable.

II.- MODELO DE CONVENIO URBANISTICO.-

En Burriana, a _____, de _____ de _____.

REUNIDOS

De una parte, D. _____, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burriana, asistido para este acto por D. _____, Secretario General de dicho Ayuntamiento.

Y de otra parte, D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, calle _____, titular del NIF _____.

INTERVIENEN

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burriana, en nombre y representación del mismo, de acuerdo con el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. Secretario General del mismo Ayuntamiento, a los solos efectos de dar fe del presente acto, de acuerdo con las funciones reservadas al mismo por la legislación reguladora de los funcionarios de Administración Local con Habilitación Estatal.

El Sr. _____, en su propio nombre y derecho.

MANIFIESTAN

I.- Tramitación municipal del expediente de identificación del núcleo de viviendas denominado _____, consolidado al margen de los procesos formalizados de urbanización y edificación.-

El Ayuntamiento de Burriana, con ocasión de la revisión del Plan General del Municipio, al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 10/2004, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, sobre suelo no urbanizable, ha





redactado los documentos específicos para la identificación de los núcleos de viviendas consolidadas, implantadas con anterioridad a la entrada en vigor de tal Ley y al margen de los procesos formalizados de urbanización y edificación, figurando entre tales núcleos el que se ha denominado como_____.

Entre los documentos que se han redactado con el fin indicado figuran:

- a) La identificación de las parcelas catastrales que integran el núcleo citado, con expresión de las construcciones, usos y servicios existentes y con relación de los propietarios afectados (apartado 2.a) de tal Disposición).
- b) Estudio económico de la inversión, propuesta de infraestructuras y otros costes de regularización previstos, así como plazos para su ejecución.

Entre las infraestructuras propuestas figuran las que, siendo necesarias para dotar de los servicios de alcantarillado o sistema de depuración de vertidos de toda índole y recogida regular de residuos sólidos, produzcan la mínima afección al medio ambiente.

II.- Propiedad del compareciente D. _____ en el ámbito del núcleo denominado _____.

De acuerdo con la documentación a que se ha hecho referencia en la manifestación anterior, resulta que D. _____ es propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del núcleo delimitado y denominado _____, en concreto de la siguiente finca registral/catastral:

(Descripción hipotecaria o catastral de la finca).

D. _____, conoce la inclusión de tal inmueble en el ámbito del núcleo a que se ha hecho referencia y la descripción de las inversiones e infraestructuras a ejecutar descritas en la documentación redactada por el Ayuntamiento de Burriana a que se ha hecho alusión en la manifestación anterior.





III.- Cumplimiento de las exigencias de la Disposición Adicional Cuarta de la LUV.-

1.- Por venir determinada en el documento de revisión del Plan General de Burriana la identificación del núcleo denominado_____ y la indicación de las actuaciones a realizar en el mismo para minimizar su impacto territorial, el presente convenio no es de planeamiento sino de ejecución de las previsiones del mismo, como consecuencia de lo cual y a los efectos de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Urbanística Valenciana (LUV), mediante el presente no se pueden sustituir los procedimientos necesarios, en su caso, para la aprobación y adjudicación de los Programas regulados en la Ley citada, no afectan al régimen legal de facultades e iniciativas para promoverlos, ni prejuzgar el resultado de los mismos, ni se alteran ninguna de las determinaciones del Plan General referidas a dicho núcleo. Tampoco se perjudican derechos o intereses de terceros.

2.- Lo estipulado en el presente documento es conveniente para el interés general por estar dirigido a la minimización del impacto territorial y es coherente con el modelo y estrategia territorial del municipio por servir para la ejecución de las previsiones de la revisión del Plan General que ha identificado y ordenado el núcleo de constante referencia.

En su virtud, las partes

CONVIENEN

PRIMERO.- D. _____, presta su conformidad a la inclusión del inmueble de su propiedad, descrito en la manifestación segunda, en el ámbito del núcleo identificado como _____ en el documento de revisión del Plan General de Burriana, así como a la propuesta de infraestructuras e inversiones a realizar, el importe de las mismas y de los otros costes de regularización previstos, así como su plazo de ejecución.

SEGUNDO.- D. _____ se obliga a hacer efectivo a su cargo el importe de los costes derivados de la ejecución de las infraestructuras e inversiones necesarias para minimizar el impacto territorial y de los demás costes de regularización previstos que, de acuerdo con el estudio económico elaborado al efecto, asciende aproximadamente para cada edificación a _____ euros.

D. _____ podrá quedar liberado del pago en metálico al Ayuntamiento de Burriana de dicho importe si ejecuta por su cuenta y cargo las infraestructuras e inversiones necesarias descritas en el estudio a que se ha





hecho referencia. En tal caso, sólo quedará liberado de tal pago si concurren sucesivamente todas las circunstancias siguientes: 1) Aprobación municipal del correspondiente Proyecto de obras, redactado por técnico cualificado, promovido y costado por el interesado; 2) ejecución de las obras con la conformidad expresa de los funcionarios municipales o servicios técnicos que el Ayuntamiento de Burriana designe; 3) ejecución de tales obras en el plazo máximo de dos años a contar desde el día siguiente al de la fecha del presente.

Transcurrido el plazo que se acaba de indicar, si las infraestructuras e inversiones no se hubiese iniciado o terminado, las comenzará o concluirá el Ayuntamiento de Burriana a costa del interesado que, mediante el presente, se obliga al pago del importe que en tal concepto le liquide la Entidad Local citada en el plazo del mes siguiente a la fecha de notificación de tal liquidación.

TERCERO.- En garantía del cumplimiento de las obligaciones a que se refiere la anterior estipulación, D. _____:

- a) Por tener cargas que gravan el inmueble incluido en el núcleo denominado _____ o no estar éste inscrito en el Registro de la Propiedad, entrega al Ayuntamiento de Burriana aval bancario por el importe de _____ igual al de la cuota que le corresponde soportar según la estipulación segunda, primer párrafo, otorgado por _____, con fecha _____ y número de registro _____. Se une al presente carta de pago acreditativa del ingreso en la Tesorería Municipal del aval reseñado.
- b) Por no tener cargas que gravan tal inmueble y estar éste inscrito en el Registro de la Propiedad, afecta el mismo, con carácter real y obligación de hacerlo constar en el Registro de la Propiedad -lo que acreditará ante el Ayuntamiento de Burriana dentro del mes siguiente al de la fecha del presente-, el inmueble de su propiedad incluido dentro del núcleo denominado _____.

El estado de cargas del inmueble se acredita mediante certificación expedida por el Registro de la Propiedad que, aportada por el interviniente Sr. _____ se une al presente.

La garantía se devolverá o cancelará una vez recibidas de conformidad, por el Ayuntamiento, las infraestructuras e inversiones pertinentes.

CUARTO.- Concluida la ejecución de las infraestructuras e inversiones previstas en el Plan para el núcleo y costeadas en su integridad aquéllas por





D._____, el Ayuntamiento otorgará a éste, en su caso, la licencia de segunda ocupación del inmueble, previa tramitación del oportuno procedimiento que verificará, en particular, las condiciones de habitabilidad del edificio.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la adopción por el Ayuntamiento de Burriana de las medidas sancionadoras y de restauración de la legalidad urbanística que, en su caso, legalmente procedan, en relación con la edificación ejecutada al margen de los procesos formalizados.

Y en prueba de conformidad, después de leído y hallado conforme, los intervinientes firman el presente, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Burriana,
EL ALCALDE,

Fdo._____

Fdo._____

EL SECRETARIO,

Fdo._____





7 ANEXOS

ANEXO 1.- TABLA DE CARACTERÍSTICAS.

La DT 4ª de *la Ley del Suelo No Urbanizable* establece que, entre otras determinaciones, que en la memoria deben relacionarse *las construcciones y usos existentes y las características de los servicios de que estén dotadas*. Se acompaña tabla resumen de las edificaciones, con un número de orden que los relaciona con su situación en el plano, el número de alturas de la edificación, las edificaciones auxiliares, el grado de servicios con los que cuentan. Se ha relacionado la referencia catastral así como los titulares catastrales de las parcelas incluidas en el ámbito.

En resumen, de un total de **417** edificaciones localizadas, **336** se incluyen en ámbitos que cumplen los requisitos para estar incluidas en el expediente de minimización de impactos; **81** no se incluyen y, de éstas, **20** por ser su construcción posterior a 2005 (las señaladas en azul), según la cartografía consultada al efecto, **30** por no poderse inscribir en ningún círculo de 100 metros de radio que incluya otras nueve viviendas, **1** por estar en suelo ya clasificado como urbano, y **30** por tratarse de construcciones que no constituyen vivienda (las señaladas en rojo).

En los planos, las edificaciones están identificadas por su número de orden. Además, aparecen con un punto verde aquellas viviendas anteriores a 2005, con un punto azul las posteriores a esa fecha y con un punto rojo las edificaciones que no tienen la condición de vivienda. Por otra parte, los círculos verdes son los que incluyen 10 o más viviendas anteriores a 2005, siendo los círculos rojos intentos infructuosos.

Hay que tener en cuenta que la información se ha tomado desde la calle, por lo que puede contener errores, que se subsanarán en el periodo de información al público.

ANEXO 2.- FOTOS.

Para una mejor identificación de las edificaciones se acompaña una foto de cada una de ellas, con su número de orden. Hay que tener en cuenta que hasta la edificación número 130 los datos, así como las fotos, han sido obtenidos del "Informe de la Marjal de Nules-Burriana en el término municipal de Burriana" redactado por D. Joaquín Sanahuja Monfort.





ANEXO 1 TABLA DE CARACTERÍSTICAS



Incluida	Ref.Catast.	Titular Catastral	nº orden	calle	nº policia	alturas	edific. aux.	edific. aux.	edific. aux.	edific. aux.	electricidad	alumbrado	pavimentación	notas
NO			1	Tancades		1	Trastero				x		x	
NO			2	Tancades		1	Garaje				x		x	
NO			3	Tancades		1	Trastero				x			
NO			4	Tancades		1	Trastero				x			
NO			5	Tancades		1	Trastero	Paellero			x			
NO			6	Tancades		1	Piscina	Paellero			x			
SI	2200262	TORMOS BUFORN, FRANCISCO	7-153	Fuentes		2	Trastero				x			
SI	2200263	JARA CAMPOS, GABRIELA	8-152	Bandera		1	Paellero				x			
SI	2200256	POLES SALVADOR, BAUTISTA	9-146	Tancades		1	Garaje				x			
SI	2200254	GALLART TORRALBA, PASCUAL (HDOS)	10-147	Tancades		1					x			
SI	2200265	SALVADOR BALLESTER, DOLORES	11-151	Tancades		1	Paellero				x			
SI	2200252	BARBERA MUÑOZ, JOSEFA	12-148	Tancades		1						x		
NO			13-145	Tancades		1	Paellero				x		x	
SI	2200345	BURGUETE MONFORT, JUAN	14	Tancades		1	Trastero	Paellero						
SI	2200340	BROCH NEBOT, JUAN BAUTISTA	15	Tancades		1	Paellero							
SI	2200336	MONFORT COMES, Mª DOLORES	16-156	Tancades		1	Trastero							
SI	2200274	PARDO NAVARRO, JUAN	17-155	Tancades		1	Paellero							
			18-154	Bandera		1	Paellero				x			
SI	2200277	MUÑOZ NADAL, ARTURO	19-149	Bandera		1	Trastero				x			
NO			20	Tancades		1	Paellero							
NO			21	camí		1	Paellero				x		x	
NO			22	Ballester		1	Paellero				x		x	
SI	2300486	ASENSIO RUIZ, PEDRO	23	Coixos	5	1	Garaje	Porche			x			
SI	2300472	GONZÁLEZ GALLEGU, SEBASTIÁN	24	Coixos	3	1	Piscina	Trastero	Porche		x			
SI	2300475	LLOPIS NAVARRO, CARMEN (HDOS)	25	Coixos	1	1					x			
SI	2300479	CHABRERA MESADO, SALVADOR	26-235	Coixa	18	2	Porche	Cuadras			x	x	x	
SI	2300479	CHABRERA MESADO, SALVADOR	27-236	Coixa	16	1	Paellero				x	x	x	
SI	2300477	MALDONADOR SÁCHEZ, MARÍA	28-164	Ullal		1	Terraza						x	
SI	2300476	CHABRERA MESADO, SALVADOR	28b											
SI	2300470	GUAL PIQUER, MARIA A.	29-165	Ullal		1	Garaje						x	
NO			30	Coixa	4	1	Piscina	Trastero			x	x	x	esta en urbano
SI	2300487	EDO POLO, JOSÉ (HDOS)	31	Coixa	6	1					x	x	x	
SI	2300488	URREA CAMPILLO, BARTOLOMÉ	32	Coixa	8	2					x	x	x	
SI	2300218		33	Coixa	10	2	Garaje	Piscina	Paellero		x	x	x	
SI	2300474	TABERNER RECATALÀ, VTE (HDOS)	34	Coixos	2	1	Paellero				x			
SI	2300485	FERRER FECED, LUIS	35	Coixos	4	2	Trastero	Porche			x	x		
NO			36	Ullal		1							x	post 2005
SI	2300462	CAPDEVILA CHABRERA, CONSTANTINO	37	Ullal		1	Cuadras						x	
SI	2300490		38	Ullal		1							x	
SI	2300449	FELIP GALLEGU, OSCAR	39	Ullal		2	Piscina				x		x	
NO			40	Ullal		2	Paellero	Trastero			x		x	
NO			41	Ullal		1							x	
SI	2300422	RIUS VENTURA, FRANCISCA	42	Ullal		1	Paellero	Terraza					x	
SI	2300421	AGUADO PÉREZ, JUAN	43	Ballester		2	Paellero						x	
			44	Ballester		1								
NO			45	Ballester	15	1	Trastero				x	x	x	
NO			46	Ballester	19	1	Paellero	Terraza			x		x	
SI	2500066	RIPOLLÉS BLASCO, CARMEN	47	Ullal		1	Trastero				x		x	
SI	2500082	PÉREZ ORTELL, PATRICIA	48	Ullal									x	
NO			49	Ullal		1	Piscina				x		x	
SI	2500083		50	Ullal		1	Trastero						x	
SI	2500088	MUÑOZ DONATE, FRANCISCO	51	Ullal		1							x	
SI	2500092	GUEROLA PEIRATS, SALVADOR	52	Ullal		1	Piscina	Paellero			x		x	
NO			53	Ullal		1							x	
NO			54	Ullal		1							x	
NO			55	Ullal		1	Piscina	Paellero					x	
NO			56	Ullal		1							x	
SI	2500025	ASENSIO RUIZ, FERNANDO	57	Ullal		1	Paellero	Piscina					x	

NO			58	Ullal		1	Paellero	Piscina	Garaje		x		x	
SI	2500005	LEON DE LA PAZ, FRANCISCO	59	Ullal		2	Piscina	Paellero			x			
SI	2500006		60	Ullal									x	
SI	2500011	SEGURA CANÓS, CONCEPCIÓN	61	Ullal		1	Garaje					x		
SI	2500003	TORNADOR CLARAMONTE, ASUNCIÓN	62	Coixa		1							x	
SI	2500113		63	Ullal		1	Techado						x	cobertizo material de construcción
SI	2500119	SIMARRO GIMÉNEZ, MARGARITA	64	Ullal		1	Paellero						x	
SI	2500124	RAMIA ISACH, ROSA	65	Ullal		1					x			x
SI	2500128	LÓPEZ FUENTES, JOSÉ	66	Ullal		1					x			x
SI	2500144	EN INVESTIGACIÓN, ART. 47 LEY 33/2003	67	Marge		291	1				x	x		x
SI	2500143	OJEDA OLVERA, CARMEN	68	Marge		292	1				x	x		x
SI	2500142	VERGARA PRATS, JOSE A.	69	Marge		293	1				x	x		x
SI	2500141	AGUILAR JARAMILLO, FRANCISCO	70	Marge		294	2	Piscina	Trastero		x	x	x	x
SI	2500140	VILAR BALLESTER, DOLORES	71	Marge		295	1	Piscina			x	x		x
SI	2500139	SOROLLA VERCHE, JOAQUIN	72	Marge		1	Piscina	Trastero			x	x		x
SI	2500138	SEBASTIÀ DEVIS, SALVADOR	73	Marge		1	Piscina	Paellero			x	x		x
SI	2500137	EDO PITARCH, JULIO	74	Marge		298	1	Trastero	Paellero		x	x		x
SI	2500136	LACALLE VALIENTE, JESÚS	75	Marge		297	1	Piscina	Trastero	Terraza	x	x		x
SI	2500135	JUAN BARRERA, TERESA	76	Marge		1					x	x		x
SI	2500131	RUBERT BOIX, ISMAEL	77	Marge		1	Paellero				x	x		
SI	2500091	GUEROLA PEIRATS, SALVADOR	77bis	Ullal		1	Trastero							x
SI	2500096	CASTELLÓ BARRÉS, JOSÉ MIGUEL	78	Ullal		1	Trastero	Piscina						x
SI	2500100	BELTRÁN PAULA, JUAN LUIS	79	Ullal		1	Piscina	Paellero			x			x
SI	2500102	PANIS AGUT, VICENTE	80	Ullal		1	Trastero				x			x
SI	2500102	PANIS AGUT, VICENTE	81	Ullal		1	Paellero					x		x
SI	2500110	CABEDO RUBERT, JUAN J.	82	Ullal		1					x			x
SI	2700115	SÁNCHEZ MODETAK, JUAN (HDOS)	83	BassaSang		1	Trastero				x			x
SI	2700193	SAMPER MARTÍNEZ, ANTONIA	84	BassaSang		1								x
SI	2700117	LÓPEZ CHECOS, JUAN	85	BassaSang		1								x
SI	2700193	SAMPER MARTÍNEZ, ANTONIA	86	BassaSang		1								
SI	2700192	RICO RAMOS, MANUEL	87	BassaSang		1								x
NO			88	PedraBlava		1	Paellero							x
NO			89	PedraBlava		1	Paellero							x
SI	2700240	MARTÍNEZ SEGUI, ALBINA	90	PedraBlava		1	Trastero	Piscina			x			x
NO			91	PedraBlava		1					x		x	caseta de aperos
SI	2700248	MENERO CAPELLA, Mª TERESA	92	PedraBlava		1	Piscina	Trastero			x			x
SI	2700263	GOTERRIS ALMELA, MANUEL	93	PedraBlava		1	Paellero	Trastero			x			
SI	2500175-2500401	CHABRERA BORJA, VICENTE	94	PedraBlava		1	Trastero				x			3 edificaciones
SI	2500176	GOZALBO PASCUAL, Mª TERESA	95	PedraBlava	43	1								x
SI	2500177		96	PedraBlava		1	Trastero				x			x
SI	2500177		97	PedraBlava		1	Paellero				x			x
NO			98	PedraBlava		1	Paellero	Trastero	Piscina		x			x
SI	2500183	ARNAL MARCO, CARMEN	99	PedraBlava		1	Paellero	Techado			x			x
SI	2500187	GARCÍA AGUT, VICENTA	100	PedraBlava		1					x			x
SI	2500188	BORT BLASCO, JOSÉ	101	PedraBlava		1					x			x
SI	2500191	REQUENA FERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN	102	PedraBlava		1								x
NO			103	camí		2								x
SI	2500469-2500260	LÓPEZ ISARRIA, Mª TERESA	104-366	camí		1	Trastero				x			
NO			105-365	camí		1	Trastero							
SI	2500265	VERCHE GUILLAMÓN, LUCÍA	106-364	camí		1	Trastero							
SI	2500149	CLIMENT MARTÍ, LAURENTINO	107-363	camí		1	Trastero	Piscina			x			
SI	2500268	ISACH VENTURA, GEMMA	108-362	camí		1	Trastero				x			
SI	2500268	ISACH VENTURA, GEMMA	109-362b	camí		1								
SI	2500277	MARQUÉS HEREDIA, EVARISTO	110-360	camí		1	Piscina				x			
SI	2500276	CARDIO CIVICO, ISABEL	111-359	camí		1	Piscina				x			x
SI	2500275	MOLÉS SABORIT, VICENTE	112-358	camí		2					x			x
SI	2500274	MARTÍNEZ AMORES, SERAFÍN	113-357	camí		1	Trastero					x		x
			114	camí		2								x
SI	2500272	GUANTER TORNADA, JUAN	115-356	camí		1	Piscina	Paellero			x			x
SI	2500271	SIMARRO BELTRÁN, JOSEFA R.	116-350	camí		1	Paellero	Trastero			x			x

SI	2500455	SEGARRA MOLINA, JUAN J.	117	camí		1	Trastero				x		x	
SI	2500212	CUESTA LÓPEZ, ANTONIO	118	camí		1	Piscina	Paellero			x			
SI	2500214	BELTRÁN FERNÁNDEZ, JUAN BTA.	119	camí		2	Piscina				x			
SI	2500215	ARCHELÓS BLASCO, DOLORES	120	camí		2					x			
SI	2500217	JORDÁN POVEDA, REMEDIOS	121	camí		1	Paellero				x			
SI	2500218	PERIS GUMBAU, EVANGELINA	122	camí		1					x			
SI	2500221	VALDERRAMA QUILES, JOSÉ L.	123	camí		1	Paellero				x			
SI	2500232	BORRÁS RIBAS, JAIME	124	Gutiérrez		1	Paellero				x			
SI	2500238	BURDEUS BORJA, TERESA	125	Gutiérrez		1	Paellero				x			
SI	2500239	CHILLÓN LÓPEZ, JUAN P.	126	Gutiérrez		1	Invernadero				x			
SI	2500245	MUÑOZ SALVADOR, ANTONIO	127	Gutiérrez		1						x		
SI	2500250-2500251	NAVARRO FERRANDIS, JOSÉ Y JUÁREZ ROZAS, SANTOS	128	Gutiérrez		1	Trastero				x			No tiene foto
SI	2500254	TIRADO MONTANES, BAUTISTA	129	Gutiérrez		1								
SI	2500255	CHILLÓN LÓPEZ, JUAN P.	130	Gutiérrez		2	Paellero	Piscina			x			
NO	258		131	Lullal		1	Piscina	Trastero			x		x	
NO			132	Lullal		1	Techado	Trastero					x	
NO	220		133	Lullal		1							x	
NO			134	Lullal		1							x	no es vivienda
NO			135	Lullal		1	Trastero						x	
NO			136	Lullal		1	Techado	Trastero	Piscina		x		x	
NO			137	Lullal		1	Techado	Trastero			x		x	
SI	2200232	SALVADOR BROCH, Mª CARMEN	138	Lullal		1	Porche	Trastero	Otros		x		x	
SI	2200203-2200234	BROCH CANDAU, VIRGINIA (HDOS)	139	Lullal		1	Piscina	Trastero			x		x	
SI	2200211-2200360	TRAVER JUAN, ENRIQUE	140	Ballester		1					x		x	
SI	2200233	ZURERA CUENCA, ANTONIO	141	Ballester		2	Piscina				x		x	
SI	2300416	EDO SALVADOR, MANUEL	142	Ballester		2	Trastero	Techado						
NO			143	Ballester										caseta de aperos
SI	2300418	GONZÁLEZ ZAMORA, JUAN	144	Ballester		1	Trastero	Paellero						
SI	2200272	BARBERA MUÑOZ, JOSEFA	150	camí		1	Trastero				x			
SI	2300301	LÓPEZ DOMENECH, ARANZAZU	157	Pou de Palomero		1	Trastero	Garaje	Piscina		x		x	
SI	2300302	LÓPEZ DOMENECH, ARANZAZU	158	Pou de Palomero	35	1	Piscina	Paellero	Cuadra	Techado	x		x	
SI	2300304	LUIS PARRA, JUAN	159	Pou de Palomero		1	Cobertizo				x			
SI	2300312-313-393	EGEA PARRA, GINÉS	160	Pou de Palomero	25	1					x			Varias construcciones, actividad
SI	2300401	AGUSO DOMINGO, FRANCISCO	161	Pou de Palomero		1								
SI	2300412-2300413	FRANCH CORNEJO, MARÍA E.	162	Pou de Palomero		1	Paellero							
NO			163	Senda L'Ullal							x		x	es un cobertizo
NO			166	Ballester		1							x	caseta de aperos
NO			167	Ballester		1							x	
SI	2300420	MUSOLES CHORDÀ, JUAN	168	Senda L'Ullal	28	1	Techado	Paellero			x		x	
SI	2300408	SEGARRA VIDAL, PASCUAL	169	Senda L'Ullal		1	Paellero				x		x	
SI	2300407	MONFORT FANDOS, CONSUELO	170	Senda L'Ullal		1	Porche				x		x	
SI	2300406	BLASCO MONFORT, ALBERTO	171	Senda L'Ullal	46	1	Porche	Trastero			x		x	
SI	2300405	APARISÍ GONELL, JUAN F.	172	Senda L'Ullal		1	Techado	Paellero			x		x	
SI	2300397	VENTURA BALAGUER, ROBERTO A.	173	Carretera de Ventura		1	Techado				x		x	
SI	2300404	GARRIDO GARCÍA, FRANCISCO	174	Carretera de Ventura		1	Porche	Trastero	Techado		x		x	
NO			175	Carretera de Ventura		1	Trastero				x		x	
SI	2300403	GARCÍA CAPDEVILA, JULIO	176	Carretera de Ventura		1	Techado				x		x	
SI	2300398	MONSONIS VIDAL, TERESA	177	Carretera de Ventura		1	Trastero	Paellero	Techado		x		x	
SI	2300402	ALCALÁ MANRIQUE, JOSÉ VICENTE	178	Carretera de Ventura		1	Paellero				x		x	
SI	2300380		179	Senda L'Ullal		1	Paellero				x		x	
SI	2300375		180	Senda L'Ullal		1	Techado	Trastero			x		x	
NO			181	Senda L'Ullal		1							x	
SI	2300371		182	Senda L'Ullal		1	Trastero	Cuadras			x		x	
SI	2300364		183	Senda L'Ullal		1							x	
SI	2300363	GONZÁLEZ SANTIAGO, JUAN A.	184	Coixa	22	1	Piscina	Trastero	Garaje		x	x	x	
SI	2300362	SOLER SOLER, SALVADOR	185	Coixa	24	1	Piscina	Paellero	Garaje		x	x	x	
SI	2300361	LLOPIS GUINOT, JUAN	186	Coixa		1					x	x	x	
SI	2300360	EGEA MATINEZ, ALONSO	187	Coixa	28	1	Paellero	Trastero			x	x	x	

SI	2300358-2300359	GIMÉNEZ PENAFIEL, RAFAEL Y IBÁÑEZ LÓPEZ, JOSÉ	188	Coixa	30	1	Paellero	Piscina			x	x	x	
SI	2300357	ANDREU GARCÍA, JAIME	189	Coixa	32	2	Piscina	Trastero			x	x	x	
SI	2300356	SOTOMAYOR GARCÍA, NICOLÁS	190	Coixa	34	1	Garaje	Piscina			x	x	x	
SI	2300492	BERNAD CUBEDO, ALBERTO	191	Coixa	36	1						x	x	
SI	2300355	MORAL CORRALES, JUAN	192	Coixa	38	1	Techado	Piscina			x	x	x	
SI	2300354	BORJA SOLER, JOSÉ M.	193	Coixa	40	1	Porche				x	x	x	
SI	2300353	MONTES GARCÍA, ROSARIO	194	Coixa	42	1	Trastero				x	x	x	
SI	2300352	OLTRA ORTELL, JUAN J.	195	Coixa	44	1	Piscina	Trastero			x	x	x	
SI	2300367	CARRILLO TRILLES, MIGUEL J.	196	Pou de Palomero	2	1	Trastero	Garaje	Piscina		x		x	
SI	2300368	EGEA PÉREZ, JOSÉ A.	197	Pou de Palomero	4	1								
SI	2300369-2300372	VENTURA BORJA, JUAN (HDOS)	198	Pou de Palomero	6 y 8	2	Techado	Piscina			x			otra construcción
SI	2300373	MONTIEL ALGUACIL, JUAN	199	Pou de Palomero	10	1	Trastero				x			
SI	2300381	PARRA ESPINOSA, BEATRIZ	200	Pou de Palomero			Techado	Paellero			x			
SI	2300391	VENTURA RIOS, JOSE V.	201	Pou de Palomero	20	1	Techado							
SI	2300493	BANKIA S.A.	202	Pou de Palomero	23	1	Techado	Piscina	Trastero	Cobertizo	x			
SI	2300493	BANKIA S.A.	203	Pou de Palomero	21	1								
SI	2300326	ESCUDERO FAUS, JOSÉ LUIS	204	Pou de Palomero	19	1					x			
NO			205	Pou de Palomero		1	Techado							
SI	2300206-2300318	PARRA BELVER, ANTONIO	206	Pou de Palomero	17	1	Paellero	Piscina			x			
SI	2300319	FERNÁNDEZ HEREDIA, CELESTINO	207	Pou de Palomero	15	1	Trastero				x			
SI	2300212-2300321	ZORITA AGUILAR, JOSEFA A.	208	Pou de Palomero	13	1					x			
SI	2300323	GARCÍA RUBIO, Mª CARMEN	209	Pou de Palomero	11	1	Cobertizo	Invernadero			x			
SI	2300335	ISACH PANIS, Mª DEL CARMEN	210	Pou de Palomero	1	1								
SI	2300351	SUBIES RAMOS, VICENTE	211	Pou de Palomero		1								
SI	2300350	GLUMBAU PALMER, JUAN BTA.	212	Coixa	48	1					x	x	x	
SI	2300348	GARCÍA AGUT, EMILIO (HDOS)	213	Coixa	52	1					x	x	x	
SI	2300347	VELASCO GÓMEZ, ANTONIO	214	Coixa	54	1					x	x	x	
SI	2300346	MARÍN CONTRERAS, JUAN	215	Coixa	56	1	Piscina	Trastero			x	x	x	
SI	2300345	MARÍA GIL, PEDRO	216	Coixa	58	1					x	x	x	
SI	2300343	ATIENZA QUINTANILLA, JOSÉ	217	Coixa	62	1	Techado				x	x	x	
SI	2300341-2300342	PIQUERES MARTÍ, ENRIQUE Y FABREGAT CONESA, MANUEL	218	Coixa	64	1	Garaje	Trastero			x	x	x	¿2 viviendas?
SI	2300340	GARCÍA PALAZÓN, FRANCISCO	219	Coixa		1	Techado	Perrera			x	x	x	
SI	2300339	CARAPETO GUIADO, FRANCISCO	220	Coixa	68	1	Piscina	Trastero			x	x	x	
SI	2300338		221	Coixa	70	1	Cobertizo				x	x	x	
SI	2400307		222	camí		1	Trastero				x			
SI	2400313	MARTÍNEZ ATIENZA, JUAN	223	camí		1	Techado				x			
SI	2400424	SANCHIS BENET, ROBERTO	224	camí		1	Techado							
SI	2400429	VALLES GARCÍA, TERESA E.	225	camí		2	Piscina				x			
SI	2400430	MUÑOZ MARTÍ, ÁNGEL	226	Coixa	31	1	Porche	Trastero			x	x	x	
SI	2400431	EGEA PÉREZ, SALVADOR	227	Coixa	29	1	Techado	Paellero			x	x	x	
SI	2400432	OLTRA ORTELLS, MANUEL	228	Coixa	27	1	Paellero	Trastero			x	x	x	
NO			229	Coixa		1	Techado	Trastero	Piscina		x	x	x	prefabricada post-2005
SI	2400433		230	camí		2	Techado				x	x	x	
SI	2400435	VALERA PÉREZ, ANGEL	231	Coixa	23	1	Garaje	Techado			x	x	x	
SI	2400436	MUNOZ RAMOS, MIGUEL	232	Coixa	19	1	Garaje	Trastero	Piscina		x	x	x	
SI	2400438	GARCÍA MARTÍNEZ, MIGUEL	233	Coixa	15	1	Garaje	Trastero	Piscina		x	x	x	
NO			234	Coixa	13	2	Techado	Trastero			x	x	x	
SI	2300478	CHABRERA MESADO, SALVADOR	234b											
			237	Coixa										Actividad
SI	2400422	COLOMER ZARAGOZA, FRANCISCO	238	Pou de Palomero		2	Trastero	Palomar			x			
SI	2400456	ALCÁNTAR GARCÍA, FERNANDO	239	Pou de Palomero		1	Porche	Trastero	Techado		x			
SI	2400452	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JESÚS	240	Pou de Palomero		1	Piscina	Porche	Techado		x			
NO			241	Pou de Palomero		1								caseta de aperos
SI	2400441	VIDAL EDO, JOSÉ VICENTE	242	Senda L'Ullal		2	Garaje				x		x	2 viviendas
SI	2400443	SANCHISMARTÍNEZ, OSCAR	243	Senda L'Ullal		1	Techado	Piscina			x		x	
SI	2400448	LLOP RICO, VICENTA	244	Senda L'Ullal		1	Porche						x	
NO			245	Senda L'Ullal		1							x	caseta de aperos
NO			246	Senda L'Ullal		1	Paellero	Trastero					x	

SI	2400464	FORNER FERNÁNDEZ, PEDRO	247	Senda L'Ullal		1	Techado				x		x	
SI	2400465	JIMÉZ TORRES, RAFAEL (HDOS)	248	Senda L'Ullal		1	Porche						x	
NO			249	Senda L'Ullal		1	Trastero						x	
NO			250	Senda L'Ullal		1					x		x	
NO			251	Senda L'Ullal		1					x		x	
NO			252	Senda L'Ullal		1					x		x	caseta de aperos e invernadero
NO			253	Senda L'Ullal		1					x		x	en construcción
NO			254	Senda L'Ullal		1	Piscina	Techado			x		x	
SI	2400507	REDONDO MOLINA, DIEGO	255	Senda L'Ullal	142	1	Piscina	Techado	Trastero	Invernadero	x		x	
NO			256	Senda L'Ullal		1					x		x	pozo
SI	2400527	FORTELA TRIANA, CIPRIANO J.	257	Senda L'Ullal	160	2	Techado				x		x	
SI	2400528	BARREDA GINER, JOSÉ L.	258	Senda L'Ullal	162	1	Techado				x		x	
SI	2400532	SEGARRA ALMELA, VICENTE	259	Senda L'Ullal	164	1	Techado	Porche	Paellero		x		x	
NO			260	Senda L'Ullal		1	Trastero						x	prefabricada
SI	2400545-546-547	RAMOS CHORDÁ, VICENTE M.	261	Senda L'Ullal		2					x		x	
SI	2400363	GRANELL BORJA, FRANCISCA	262	Crta. del Saurino		1	Techado	Paellero			x		x	
			263	Crta. del Saurino		1							x	caseta de aperos
SI	2400367	GÓMEZ MUNDINA, VICENTE	264	Crta. del Saurino		1	Paellero	Trastero			x		x	
SI	2400368	SOLER SOLER, JOSÉ	265	Crta. del Saurino		2	Piscina	Garaje					x	materiales construcción
SI	2400369	SOLER SOLER, JOSÉ	266	Crta. del Saurino		1	Almacén				x		x	Viv-Actividad-oficinas almacen
NO			267	Crta. del Saurino		1	Cuadras						x	Almacén
SI	2400541	GIRONA CARDET, VICENTE	268	Crta. del Saurino		1	Porche				x		x	
SI	2400373	MIRALLES ROIG, CARMEN	269	Crta. del Saurino		1	Garaje	Paellero	Trastero		x		x	
SI	2400538	PALLARES ROS, ALFRESO	270	Crta. del Saurino		1	Techado	Piscina	Paellero	Porche	x		x	
SI	2400534	SEGARRA FORÉS, JOSÉ	271	Crta. del Saurino		1	Porche	Trastero			x		x	
SI	2400531	ROSELL ORTELL, ELVIRA (HDOS)	272	Crta. del Saurino		1	Almacén	Invernadero					x	
SI	2400530	CARDA MONZONIS, LUIS R.	273	Crta. del Saurino		2	Techado	Piscina			x		x	
SI	2400381	MARZÁ PALAU, VICENTE	274	Crta. del Saurino		2	Trastero	Garaje			x		x	
SI	2400383	MARZÁ PALAU, VICENTE	275	Crta. del Saurino		2	Techado				x		x	
SI	2400525	AGUADO PÉREZ, MICHEL	276	Crta. del Saurino		1	Techado						x	
SI	2400525	AGUADO PÉREZ, FRANCISCO	277	Crta. del Saurino		1							x	
SI	2400524	BOLÍVAR JIMÉNEZ, FLORENTINA	278	Crta. del Saurino		1							x	
SI	2400520	GARCÍA MATEU, JUAN M.	279	Crta. del Saurino		1	Porche	Techado			x		x	
SI	2400515	PUNZANO GARCÍA, NICOLÁS	280	Crta. del Saurino		1							x	
SI	2400386		281	Crta. del Saurino		1	Porche	Paellero			x		x	alquería
SI	2400104-2400395	NAVARRO SALES, JUAN	282	Crta. del Saurino		1	Techado	Paellero			x		x	
NO	2400402		283	Crta. del Saurino		2	Techado						x	varias construcciones
SI	2400396	MINGARRO PLANELLES, JUAN	284	Crta. del Saurino		1							x	varias construcciones
NO			285	Marge		2	Porche						x	en construcción
SI	2700151	CORBALÁN CORBALÁN, JOSÉ	286	Marge		1	Paellero				x		x	tres viviendas
SI	2400251	MATA GÓMEZ, JUAN MODESTO	287	camí		1	Paellero							
SI	2700140	MARÍA CAMPOS, JUAN J.	288	Marge		2					x		x	
SI	2700092-2700413	FLOR CATALÁN, LUIS	289	Sangoneres		1	Porche				x		x	
SI	2700127	GIMENO VILLANUEVA, MARGARITA	290	Sangoneres		2					x		x	
NO			291	Sangoneres		1	Trastero	Paellero	Invernadero		x		x	
NO			292	Sangoneres		1	Trastero				x		x	materiales de construcción
SI	2700126	CALDUCH ROSELL, JAVIER	293	Sangoneres		2					x		x	muy mal estado
SI	2700125	ROMERO GONZÁLEZ, HILARIO	294	Sangoneres		1	Porche	Invernadero			x		x	varias construcciones
SI	2700123	BELENGUER CAPDEVILA, ENCARNACIÓN	295	Sangoneres		1	Porche				x		x	varias construcciones
NO			296	Sangoneres		1							x	caseta de aperos
SI	2700189	GONZÁLEZ LLORIA, EVARISTO (HDOS)	297	Sangoneres		1	Trastero	Paellero	Techado		x		x	
NO			298	Sangoneres		1							x	
SI	2700186	FELIS CUBELLS, VICENTE	299	Sangoneres		2					x		x	
NO			300	Sangoneres		1							x	caseta de aperos-alquería
SI	2700182	VIVÓ GARCÍA, SATURNINO	301	Sangoneres		1	Trastero				x		x	
SI	2700181	PALAU GIL, VICENTA (HDOS)	302	Sangoneres		1					x		x	
SI	2700176	GARCÍA HIDALGO, FRANCISCO	303	camí		1					x		x	
SI	2700159	SEBASTIÀ CHORDÁ, VICENTE (HDOS)	304	camí		1	Garaje				x		x	
SI	2700175	OLVERA REYES, FRANCISCO	305	camí		1	Porche				x		x	
SI	2700160	ASENSIO RUIZ, FRANCISCO	306	camí		1	Trastero				x		x	

SI	2700161	SÁNCHEZ ALBA, ANIBAL	307	camí		1	Techado				x		x	
SI	2700174	CALDUCH ROSELL, JAVIER	308	camí		1					x		x	
SI	2700162	CÁTEDRA SÁNCHEZ, JULIO	309	camí		1					x		x	
SI	2700170-2700210	CUEVAS CHAMIZO, FRANCISCO	310	camí		2	Piscina				x		x	
SI	2700166	MARTÍNEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO	311	camí		2	Techado				x		x	
SI	2700169-2700168	RUBIRA MARTÍNEZ, RAMÓN	312	camí	18	1	Porche				x		x	
SI	2700169-2700168	RUBIA LÁZARO, EMILIO	313	camí		1	Porche				x		x	
SI	2700167	SANTOLARIA GRANELL, FELICIDAD	314	camí		1	Trastero	Techado			x		x	
SI	2700294	GARCÍA SANCHIS, CAROLINA	315	camí		1							x	
SI	2700157	SUÁREZ SOLORZANO, FRANCISCO	316	camí		1	Techado	Trastero						
SI	2700154	VAREA BERNAT, VICENTE (HDOS)	317	camí		1	Techado							
SI	2500283	MATEU MINGARRO, ANTONIO	318	camí		1	Techado	Trastero	Porche		x			
SI	2500133	PREFASI MORATAL, ANA	319	Marge		1	Techado	Porche			x		x	
SI	2500278	RIUS CABRERA, VICTORIANO	320	Marge	20	2	Piscina	Trastero	Porche		x		x	
SI	2500279	SANCHIS SORIANO, BAUTISTA (HDOS)	321	Marge	56	1	Piscina	Trastero			x		x	2 viviendas
SI	2500280	REIG ALONSO, MANUEL (HDOS)	322	Marge	2	1	Piscina	Trastero			x		x	
SI	2500281	GIMÉNEZ ROYUELA, MIGUEL	323	camí		1	Trastero	Porche			x		x	
SI	2500285	PERIS AGRAIT, VICENTE	324	camí		1	Trastero							
SI	2500286	NEILA GUTIERREZ, CONCEPCIÓN	325	camí		1	Cobertizo							
SI	2500288		326	camí		1	Techado							
SI	2500292		327	camí		1	Contenedores							varias construcciones
NO			328	camí		1								Chamizo
SI	2500295		329	camí		1					x			
SI	2500296	RUBERT RHEIN, MARÍA LUISA	330	camí		1	Porche				x			
SI	2500297	BLESA FUENTES, GINÉS	331	camí		1	Techado				x			
SI	2500297	BLESA FUENTES, GINÉS	332	camí		1	Porche	Techado	Paellero					
SI	2500298	VILLANUEVA REDÓN, ENRIQUE (HDOS)	333	camí		1	Porche							
SI	2500299	SEGARRA BOTELLA, JOSÉ	334	camí		1					x			
NO			335	camí		1								caseta de aperos
NO			336	camí		1								caseta de aperos
NO			337	camí		1								caseta de aperos
SI	2500311	ORENGA IZQUIERDO, FRANCISCO	338	camí		1	Trastero	Porche			x			
SI	2500312	ALFARO URREA, Mª DOLORES	339	camí		1	Trastero	Porche			x			
SI	2500314	GUEROLA AGUT, MANUEL (HDOS)	340	camí		1								tienda de campaña + roulotte
SI	2500315	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, AMPARO	341	camí	357	1	Trastero	Porche			x			
SI	2500316	AYMERICH IGNACIO, DOLORES	342	camí		1	Porche				x			
SI	2500317	ESTELLER JUAN, VICENTE (HDOS)	343	camí	351	1	Porche	Paellero			x			
SI	2500318	GARCÍA CORBALÁN, ANTONIO	344	camí		1	Trastero							
SI	2500319	ARCHELÓS SAURA, FRANCISCO	345	camí		1	Trastero	Porche	Techado		x			
SI	2500320		346	camí		1					x			
SI	2500321	SÁNCHEZ GALLEGÓ, LUIS	347	camí		1					x			
SI	2500323	PAULA BADENES, ANTONIA	348	camí		1	Techado				x			
SI	2500324	SIMÓ AYMERICH, JOSÉ	349	camí		1	Techado	Paellero			x			
SI	2500330	MINGARRO SEGLAR, JOSÉ J.	351	camí		1	Porche	Trastero	Techado		x			
SI	2500332	BURDEUS GRANELL, VICENTE	352	camí		1	Porche	Techado			x			
SI	2500333	SERRA SORRIBES, EVARISTO	353	camí		1	Trastero	Techado			x			
SI	2500336	GARCÍA LÓPEZ, CARMEN DE LA CANDELARIA	354	camí		1					x			varias construcciones
SI	2500329	MEDALL BODÍ, Mª YOLANDA	355	Marge		1	Porche	Paellero	Piscina		x		x	
NO			361	camí		1								en construcción
SI	2700144-2700145	RAMÓN SANCHIS, DOLORES	367	Pedra Blava		1	Porche	Techado	Trastero		x		x	
SI	2700144-2700146	RAMÓN SANCHIS, DOLORES Y RAMÓN SANCHIS, JOSÉ M.	368	Marge		1	Techado	Piscina	Paellero		x		x	
SI	2700298	FORNER FERNÁNDEZ, FRANCISCO	369	camí		1	Piscina	Techado	Trastero					
SI	2700297	PINTOR LÓPEZ, MARÍA	370	camí		1	Techado	Porche						
SI	2700296	BARRIO ROMERO, ANTONIO	371	camí		1	Techado	Porche			x			
SI	2700308	BARRÉS MAURES, MIGUEL	372	camí		1	Techado	Almacén	Paellero		x			
SI	2700291	BERNABEU SERISA, MANUEL G.	373	Pedra Blava	12	1	Porche				x		x	varias construcciones
SI	2700292	MATEO PUCHOL, EUSEBIO (HDOS)	374	camí		1	Paellero	Trastero	Techado		x			
SI	2700293	BARRES GAUXACH, Mª JOSÉ	375	camí		1					x			
SI	2700286	ZAHONERO GRANELL, VICENTE	376	camí	14	1	Porche				x			

SI	2700287	PATÓN SÁNCHEZ, JESUS	377	camí		1											varias construcciones
SI	2700216		378	camí		1	Techado	Porche	Trastero			x					
SI	2700289	CERVICÓN MARTÍN, JUAN	379	camí		1	Garaje					x					
SI	2700217		380	Pedra Blava		1	Porche	Paellero				x		x			2 edificaciones
SI	2700282	PALOMERO MONFORT, ROSA	381	Pedra Blava		2	Almacén	Trastero				x		x			
SI	2700277	GIMENO ZURANO, TOMAS	382	Pedra Blava	22	2						x		x			
SI	2700278	BORT ORTIZ, JUAN C.	383	camí		1						x					
SI	2700279	ARNANDIS BATALLA, VICENTE	384	camí		1	Paellero	Piscina				x					
NO			385	Pedra Blava	24	1						x		x			
SI	2500171	HEREDIA BARRUGUER, VICENTE	386	Pedra Blava		1											x
NO			387	Pedra Blava		1											x
SI	2500468	LÓPEZ ISARRIA, Mª TERESA	388	Pedra Blava		2	Piscina	Porche				x		x			otra edificación
NO			389	Pedra Blava		1											x
SI	2500153		390	Pedra Blava	13	1						x		x			
NO			391	camí		1	Piscina	Trastero									
NO			392	Marge		1											
NO			393	Marge		1											
SI	2500439-82484-03		394	camí		1											
SI	2500439-82484-04	EN INVESTIGACIÓN, ART. 47 LEY 33/2003	395	camí		1	Techado	Piscina	Trastero			x					
SI	2500338-82484-05	VILLALTA TALAMANTES, CONCEPCIÓN	396	camí		1	Porche										
NO			397	camí		1											
SI	2500341	VIVAS CASTILLO, EUSEBIO (HDOS)	398	camí		1	Trastero					x					
SI	2500343	FERRER MIRO, JUAN BAUTISTA	399	camí		1	Trastero	Piscina									
SI	2500345		400	camí		1											
SI	2500346-347-82484-13	VILAR ROS, FRANCISCO Y VILA CANTOS, BAUTISTA	401	camí		2						x					
SI	2500349-82484-16	FERRER VICENT, BAUTISTA	402	camí		1	Trastero	Trastero				x					
SI	2500353	ROS CABRERA, MANUEL	403	camí		1	Paellero	Piscina	Porche			x					
NO			404	camí													
SI	2500385	GARCÍA VICENT, ANTONIO (HDOS)	405	camí		2	Techado	Trastero									
SI	82475-07		406	camí		1	Piscina	Paellero	Trastero			x					
SI	2500406-83482-11	CARCELLER CANTAVELLA, MANUEL (HDOS)	407	camí		2											
SI	2500374-82475-01	ROS MARTÍ, EMILIO	408	camí		1	Trastero	Porche									
SI	2500379-82475-03	IBÁÑEZ MARTÍ, ERNESTO (HDOS)	409	camí		2	Porche	Trastero									
SI	2500456-82484-26	RUBIO ESTEBAN, ANTONIO	410	camí		2	Porche	Paellero				x					
SI	2500362-82484-27	RUIZ SÁNCHEZ, LUCAS	411	camí		1	Porche	Piscina	Trastero			x					
SI	2500363-82484-28	IBÁÑEZ SÁNCHEZ, RAFAEL	412	camí		2	Garaje	Trastero	Piscina			x					
SI	2500365-82484-31	PASCUAL RAMOS, DOLORES	413	camí		1	Techado	Trastero	Piscina	Porche		x		x			
SI	2500366	LLIDÓ MARCO, JOSÉ	414	camí		1	Techado	Paellero				x		x			
SI	2500467	AGUSTÍ FERRER, VICENTE CARLOS	415	camí		1	Piscina	Techado				x		x			
SI	2500375-82475-06	SEGARRA SEGARRA, Mª TERESA	416	camí		1	Paellero					x		x			
SI	2500377-82475-05	SEGARRA BUERA, JUAN	417	camí		1	Porche	Techado						x			
SI	2500380-83465-01	ZAFÓN GARGALLO, FÉLIX	418	camí		2											
SI	2500385	GARCÍA VICENT, ANTONIO (HDOS)	419	camí		2	Piscina										
SI	2500383-83465-03	GARCÍA VICENT, CARMEN	420	camí		2	Porche										
SI	2500386-83465-14	BROCH CANDAU, CONCEPCIÓN Y LA REGENTE RESTAURACIÓN S.L.	421	camí		1	Techado										
SI	2500390-83465-12	TORRES PALAU, ANA M. (Y DOLORES)	422	camí		1	Piscina										
SI	2500405-83465-11	MOLÉS BERNAT, JUAN BTA.	423	camí		1	Porche	Garaje	Trastero			x					
SI	2500391		424	camí		1	Balsa										
NO			425	camí		1											
SI	2500395-83465-09	LÓPEZ CAPELLA, VICENTE RAMÓN	426	camí		1	Porche	Techado									
SI	2500397-83465-20	GUMBAU GUEROLA, ADORACIÓN	427	camí		1	Porche					x					
NO			428	camí		2	Porche					x					
SI	2500398-83465-19	LLOBAT CAPELLA, BLAS	429	camí		1	Garaje										
SI	2500399-83465-18	BORILLO MOLÉS, PASCUAL	430	camí		1	Garaje	Piscina				x					
SI	2500414-85488-03	TARRAZÓN LLOP, FRANCISCO	431	Serratella	221	2	Trastero	Techado				x		x			
SI	2500408	CLEMENTE IZQUIERDO, EZEQUIEL	432	Serratella	286	2	Paellero	Techado				x		x			
SI	2500408-83482-09		433	Serratella	284	1	Piscina	Techado				x		x			
SI	2500409-83482-07	CASANOVA PUIG, ANTONIO	434	Serratella	282	1	Porche					x		x			

SI	2500441-83482-06	OLIVAS PACHECO, MANUEL	435	Serratella	280	2	Piscina	Trastero			x		x
SI	2500442-83182-05	MARTÍN SAURA, JOSÉ	436	Serratella	276	2	Techado	Frontón			x		x
SI	2500443	HIDALGO SOTOMAYOR, ANTONIO	437	Serratella	274	1	Porche	Piscina			x		x
SI	2500416-85488-07	POVEDA FERRER, RAMÓN D. (HDOS)	438	Serratella	211	2	Trastero	Piscina			x		x
SI	2500417-85488-08	PANIS AGUT, FRANCISCO (HDOS)	439	Serratella	209	2	Trastero	Techado			x		x
SI	2500418-85488-09	GRINO TRAVER, ELISA (HDOS)	440	Serratella		1					x		x
NO			441	Marge		2	Techado				x		x
NO			442	Playa		1	Piscina	Trastero			x		
NO			443	Playa		1	Piscina	Trastero			x		
SI	2500444-83482-03	GRANELL BORJA, JOSÉ	444	Serratella		2	Porche	Techado			x		x
SI	2500440-83482-02	FELIP RIPOLLÉS, ROSA	445	Marge		1	Porche				x		x



ANEXO 2 FOTOGRAFÍAS





1

2

3

4

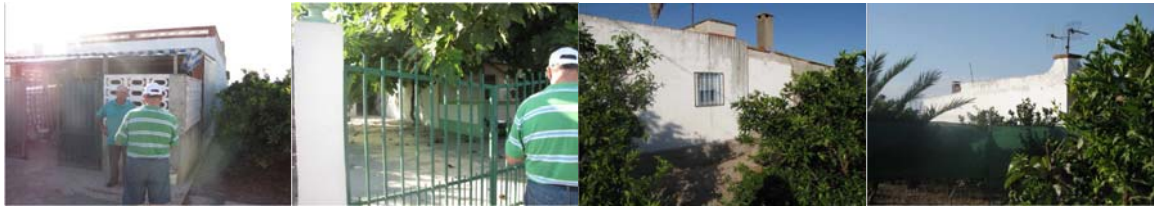


5

6

7

8



9

10

11

12



13

14

15

16



17

18

19

20



21

22

23

24



25

26

27

28



29

30

31

32



33

34

35

36



37

38

39

40



41

42

43

44



45

46

47

48



49

50

51

52



53

54

55

56



57

58

59

60



61

62

63

64



65



66



67



68



69



70



71



72



73



74



75



76



77



77 bis



78



79



80



81



82



83



84



85



86



87



88



89



90



91



92



93



94



95



96



97



98



99



100



101



102



103



104



105



106



107



108



109



110



111



112



113



114



115



116



117



118



119



120



121



122



123



124



125



126



127



129



130



131



132



133



134



135



136



137



138



139



140



141



142



143



144



145



146



147



148



149



150



151



152



153



154



155



156



157



158



159



160



161



162



163



164



165



166



167



167b



168



169



170



171



172



173



174



175



176



177



178



179



180



180b



181



182



182b



183



184



185



186



187



188



189



190



191



192



193



194



195



196



197



198



198b



199



200



200b



201



202



203



204



205



206



207



208



209



210



210b



211



212



213



214



215



216



217



218



219



220



221



222



223



224



225



226



227



228



229



230



231



232



233



234



235



236



237



93



318



319



320



321



321b



322



323



324



325



326



327



328



328b



329



330



331



332



333



333b



334



335



336



337



338



339



340



341



342



343



344



345



346



347



347b



348



349



350



351



352



353



354



355



356



357



358



359



360



361



361b



362



363



363b



364



365



366



367



368



369



370



371



372



372b



373



374



375



376



377



378



379



380



380b



381



382



383



384



385



386



387



388



389



390



391



392



393



394



395



396



397



398



399



400



401



402



117



403



404



405



406



407



408



409



410



411



412



413



414



415



416



417



418



419



419b



420



420b



421



422



423



424



425



426



427



428



429



430



431



432



433



434



435



436



437



438



439



440



440b



441



442



443



444



445



500